



Resolución Jefatural No. 092-99-AGN/J

Lima, 19 de mayo de 1999.

VISTO el Oficio N° 114-99-AGN/ENA, de la Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aprobar el pago por derecho de expedito a los egresados de la Carrera Archivística de la Escuela Nacional de Archiveros para optar el Título de Profesional en Archivos;

Estando a lo expresado en el Oficio N° 225-90-AGN/OTA, del Director General de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-92-JUS; Decreto Supremo N° 036-85-ED, Reglamento para el Otorgamiento, Expedición e Inscripción de Títulos; Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; Resolución Jefatural N° 030-96-AGN/J, Reglamento Académico de la Carrera Archivística; Resolución Jefatural N° 145-94-AGN/J, Manual de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Archiveros; y

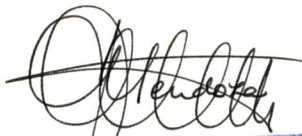
Con la visación de la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el pago por derecho de expedito a los egresados de la Escuela Nacional de Archiveros, cuyo monto será del orden de S/. 125.00 (CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación